



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 19.666/2017

Resol.(CD) N° 2553/17

BUENOS AIRES, 21 de marzo de 2017

V I S T O que corresponde convocar a elecciones para la renovación de los representantes del Claustro de Graduados del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) Nro. 6699/2017 aprobó el plazo para la realización de las elecciones obligatorias de los diferentes Claustros.

Lo dispuesto en las Resoluciones (CS) Nros. 1702/03, 1918/03 y 5365/05.

Que deben establecerse los criterios para llevar a cabo el Acto Eleccionario.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del día de la fecha (**Acta Nro. 50**)

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para la renovación de representantes del **Claustro de Graduados**, en la forma prevista por el Estatuto Universitario conforme al Cronograma y Disposiciones que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese amplia difusión, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN (CD) N° 2553/17

D.C.D.
ama.

HUMBERTO CISALE
Vicedecano

PABLO CETICA
Secretario Académico



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 19.666/2017

Resol.(CD)N° 2553/17

ANEXO

Elecciones del Claustro de Graduados

- Convocatoria a Elecciones:

Lugar y Fecha:

Días **11 y 12 de mayo de 2017** de **8:00 a 21:00** hs.

Pabellón Central, Facultad de Ciencias Veterinarias

Apertura del Padrón según Art.5 del Reglamento General Electoral

Res.(CS)N° 1702/03:

El Padrón fue reabierto el primer día hábil siguiente del acto eleccionario anterior llevado a cabo: **29 de junio de 2015**, **8.00** hs.

Cierre del Padrón:

31 de marzo a las **17:00** hs.

Publicación del Padrón:

12 de abril a las **15:00** hs.

Impugnaciones del Padrón:

Podrán ser presentadas hasta el **20 de abril** en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo hasta las **15:00** hs., mediante nota dirigida al Presidente de la Junta Electoral detallando el motivo de la impugnación, corrección u omisión a subsanar, debiendo quedar resueltas el **24 de abril**.

Presentación de Listas:

Deberán ser presentadas en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dirigida a la Junta Electoral para su oficialización dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo fijado para la resolución de las impugnaciones al padrón hasta **26 de abril** a las **15:00** hs., firmadas por los candidatos respectivos y con el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos y acompañadas de un programa de acción universitaria.

Cada lista deberá designar un apoderado y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 19.666/2017

Resol.(CD)N° 2553/17

Publicación e Impugación de las listas

Las listas serán exhibidas los días **27 y 28 de abril**, dentro de los cuales podrán formularse impugnaciones.

La Junta Electoral deberá resolver las impugnaciones hasta el **3 de mayo**, procediendo luego a oficializar las listas.

Junta Electoral:

Es la única Autoridad del Comicio, integrada y presidida por el Señor Decano o persona que éste designe al efecto y por un (1) Titular y (1) Suplente por cada Claustro.

Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de Consejero Superior o Directivo, Titular o Suplente, con excepción de los Decanos.

4

De los Votos:

El voto es Secreto y Obligatorio para todos los que figuren en el Padrón Electoral. Los Graduados votarán con el documento que figuran inscriptos en el Padrón Electoral o, en su defecto, con otro documento oficial (D.N.I. – L.C. – L.E. – C.I.) que permita corroborar el número que figura en el padrón.

Del Escrutinio:

La iniciación de las tareas del Escrutinio no podrá tener lugar, bajo ningún concepto, antes de las veintiuna (21) hs. del día fijado para la finalización del Comicio, aún cuando hubiesen sufragado la totalidad de los Electores.